eliminarr las datos 1 (firma) por ser ronsiderado un dato pen nal identificable. Fundamento le al: Artirulo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci n Pútica del Estado de Jalisco y sus Municípios Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protecci n de Datos Personales en Poses in de Su etos Obli ados del Estado de Jalisco y sus Municípios y de los Lineametentos enerales en materia de Clasificad n y Desdadicad n de la Informaci n, así cano, para la Elaboraci n de Versiones Púticas emitidos por el anse)o Nacional del Stefema Nacional de Transparencia, Acceso de la Informaci n Pútica y Protecci n de Datos Pen nales en su quíncua ésimo sexto, quíntua ésimo séptimo y quíntua élimo octiM , por tratarse de un dato pen nalldentificatt o.



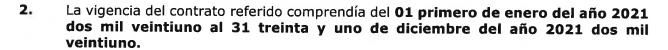
## CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE **ASIMILADOS A SALARIOS.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, se reúnen en la oficina de la Coordinación Administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, ubicada en Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520, la Titular Dra. Haimé Figueroa Neri, asistida en este acto por la L.C.P. María del Carmen Martínez Zubieta. Jefa de Recursos Financieros y Encargada de la Coordinación de Administración, a quienes en conjunto y en representación del organismo, se les denominará como "LA SECRETARÍA" y por la otra parte, la C. Brenda Isolina Trujillo Rivera a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PRESTADORA", y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como "LAS PARTES", quienes manifiestan celebrar el convenio de rescisión de contrato bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Declaran las partes que con fecha 01 primero de enero de 2021 dos mil veintiuno, celebraron un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de asimilados a salarios, cuyas actividades consistían en servir como responsable del área de recepción, atendiendo y registrando llamadas telefónicas, recibiendo y registrando el ingreso de personas externas.

Además de apoyar en la logística de reuniones realizadas en las instalaciones de la SESAJ, elaboración de bases de datos del personal, de recursos materiales y financieros, así como en la gestión de documentos elaborados y emitidos por la Coordinación Administrativa.



El pago total que comprendía el periodo mencionado fue por la cantidad total de \$155,533.68 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 68/100 M.N), mismo que se convino fuera pagado de la siguiente forma:

A más tardar los días 14 y 29 de cada mes, durante toda la vigencia del contrato, la cantidad de \$6,480.57(Seis mil cuatrocientos ochenta pesos 57/100 M.N.).











Se realizó un ADDENDUM-SEAJAL/003/2021 al contrato de prestación de servicios con fecha de 01 primero de julio de 2021. El presente addendum tiene por objeto modificar las cláusulas PRIMERA y TERCERA de "CONTRATO-SEAJAL/003/2021", Para quedar redactadas en los siguientes términos:

"EL PRESTADOR" está de acuerdo en proporcionar sus servicios a "LA ENTIDAD" mediante las actividades que le sean asignadas, la finalidad es servir como responsable del área de recepción, atendiendo y registrando llamadas telefónicas, recibiendo y registrando el ingreso de personas externas.

Además de apoyar en la logística de reuniones realizadas en las instalaciones de la SESAJ, elaboración de bases de datos del personal, de recursos materiales y financieros, así como en la gestión de documentos elaborados y emitidos por la Coordinación Administrativa, así como apoyar a todas las jefaturas de esa área, en la implementación de las mejoras de archivo según la ley, en cuanto a clasificación, rotulación, escaneo, asignación de claves, organización de cada uno de los documentos que se generan y en la organización de las carpetas de información.

Apoyo administrativo en la jefatura de Recursos Humanos, archivo de expedientes del personal, actualizaciones en bases de datos, apoyo en auditorias para compilación de documentos, apoyo administrativo en Recursos materiales escaneo de documentos y archivo de expedientes; apoyo en Recursos financieros, en la revisión de soportes de pólizas y archivo.

El pago total que comprendía el periodo mencionado fue por la cantidad total de \$178, 573.68 (cien mil setenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 68/100 M.N), cantidad que será el total que recibirá el prestador como pago de los servicios materia de "CONTRATO-SEAJAL/003/2021", mismo que se pagará de la siguiente forma:

- Al día de la firma del presente addendum, "EL PRESTADOR", conforme a lo establecido en "CONTRATO-SEAJAL/003/2021", ha recibido la cantidad de \$77,766.84 (setenta y siente mil setecientos sesenta y seis pesos 84/100 M.N.) por concepto de pago de servicios.
- Por lo que se pagará la cantidad total de \$100,806.84 (Cien mil ochocientos seis pesos 84/100 M.N), diferido en doce pagos, a más tardar los días 14 y 29 de cada mes, durante la vigencia del presente addendum, la cantidad de \$8,400.57 (Ocho mil cuatrocientos pesos 57/100 M.N.)
- 3. Declara "LA PRESTADORA" que a la fecha ha recibido como pago la cantidad de \$111,369.08 (Ciento once mil trescientos sesenta y nueve pesos 08/100 M.N.), por concepto de pago del servicio prestado al día en que deja de prestar sus servicios.









- Con fecha 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, "LAS PARTES" acordaron dar por terminado anticipadamente el contrato celebrado de fecha **01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno**, en virtud de que no puede seguir ejerciéndolo por motivos personales y por así convenir a sus intereses.
- 5. En vista de lo anterior y ante la imposibilidad manifestada por "LA PRESTADORA" de seguir dando cumplimiento al contrato señalado, "LA SECRETARÍA" está de acuerdo en su solicitud de dar por terminado anticipadamente el contrato celebrado entre las partes haciéndolo en la forma que queda establecido en las cláusulas que se dictan a continuación.

## DECLARACIONES

- I. "LAS PARTES" tienen por reproducidas las declaraciones del contrato principal como si a la letra se insertasen.
- "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el II. presente instrumento jurídico, conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. – El objeto del convenio consiste en establecer los términos a los que se sujetará la terminación anticipada del contrato de fecha 01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno celebrado entre "LA PRESTADORA" con "LA SECRETARÍA" mediante el cual prestaba sus servicios a la segunda.

SEGUNDA. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que a nombre de su representada está de acuerdo en aceptar la petición de "LA SECRETARÍA", por lo que da por terminado anticipadamente el contrato a que se refiere la anterior cláusula a partir del día 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES".

TERCERA.- "LA PRESTADORA", está de acuerdo en que la cantidad pactada en el adendum al contrato comprendía la cantidad total de \$178, 573.68 (cien mil setenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 68/100 M.N), la cual fue modificada en virtud de la terminación anticipada quedando la cantidad de \$111,369.08 (Ciento once mil trescientos sesenta y nueve pesos 08/100 M.N.), por concepto de pago del servicio prestado a la fecha en que deja de prestar los servicios, mismos que ha recibido a su entera satisfacción.

Por lo anterior, "LA PRESTADORA" libera a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad legal, administrativa, económica o de cualquier otro tipo derivada de contrato que se concluye y de este convenio, por lo que hace constar bajo protesta de decir verdad, que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de pago u otro concepto derivado de la prestación de los servicios profesionales del contrato que se termina anticipadamente y declara que su única relación con "LA SECRETARÍA" fue con motivo de dicha prestación del servicio y el cual no revistió en ningún momento naturaleza laboral alguna, por lo que no se reserva acción o derecho alguno en su contra.









CUARTA. - "LA PARTES" están conformes con el servicio prestado y el pago recibido recíprocamente, por lo que no se reservan derecho alguno entre ellas, produciendo entre tanto efecto de finiquito este documento.

QUINTA. - Leído que fue, ambas partes firman el presente convenio de rescisión de manera consiente y sin presión de ninguna naturaleza, sin mediar en el presente instrumento circunstancias de dolo, error o mala fe, comprometiéndose a respetarlo.

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haimé Figueroa Neri.

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. María del Carmen Martínez Zubieta

Jefa de Recursos Financieros y Encargada de la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

(Con fundamento en el artículo 38 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco" y mediante oficio SESAJ/CA/060/2021)

> A PRESTADORA" C. Brenda Isolina Trujillo Rivera

La presente hoja de firmas corresponde y forma parte integrante del convenio de terminación anticipada, que celebran, por una parte, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y por la otra parte, la C. Brenda Isolina Trujillo Rivera, de fecha 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2021.